

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-A-GADMP-2023

SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PALORA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la república del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la república del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288 establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 60 letra b) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)”*;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: *“En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”*;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante suplemento del Registro Oficial N° 395 de 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; estos de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, nos da diversas definiciones; y, en el numeral 16 dice: Máxima Autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de ellos";

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que, Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N°87 de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con respecto a los pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para contratar por Subasta Inversa Electrónico.- se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Que, mediante Certificación POA N° 060-PIOT-GADMP-2023, de fecha 06 de septiembre del 2023, suscrito por el Arq. Fabián Ortiz Torres, Director de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial Municipal y por la Mgs. Denis Mariela Flores Torres, Técnica de Proyectos (E).- mencionan que: De acuerdo al oficio Nro. 397-DISES-GADMP-2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tiwi Wajuyata, Director del DISES del

GADMP; y una vez verificado en el Plan Operativo Anual, CERTIFICAN: Que el **ÁREA:** SERVICIOS SOCIALES; **PROGRAMA:** ECONOMÍA SOLIDARIA; **SUBPROGRAMA:** UNIDAD TÉCNICA DE LA PITAHAYA; **OBJETIVO:** Coordinar, implementar y fortalecer los procesos productivos, la conservación del medio ambiente, el bienestar y seguridad de los trabajadores y la inocuidad de la fruta, a través de la implementación de buenas prácticas agrícolas BPA, mediante el operativización de la Ordenanza Acciones para promover el Desarrollo Sustentable y los procesos de Desarrollo Económico Local. La cual forma parte del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Palora, en vigencia desde el año 2020 al año 2032; este proyecto ha sido debidamente considerado por el GAD Municipal de Palora y se encuentra financiado para su cumplimiento en el año 2023 tal como lo establece la normativa legal, en consecuencia, consta en el Plan Operativo Anual Institucional y en el par y en el Plan Anual De Compras para el año 2023.

Que, mediante Oficio N° UTP-BPA-JT-2023-012, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Economista Jairo Tipán Villarreal, Funcionario del DISES del GADMP, enviado al Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, menciona lo siguiente: *En cumplimiento de la disposición emanada por su, sírvase encontrar los siguientes documentos: Informe Técnico de Necesidad y Términos de Referencia del requerimiento para la “CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”;* además comedidamente se solicita gestionar a quien corresponda la obtención y remisión de las proformas en el Portal de Compras Públicas para realizar el correspondiente Estudio de Mercado.

Que, mediante Oficio N° 494-DISES-GADMP-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, menciona en su parte pertinente que; remite el informe de requerimiento para la “CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; mediante el proceso de Subasta Inversa.

Que, mediante Memorandum N° GADMP-DA-2023-747-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, enviado para la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; en atención al oficio N° 494-DISES.GADMP-2023, suscrito por el ingeniero Edwin Tivi, Director del DISES, dígnese realizar el trámite legal correspondiente a su dependencia, contando con la debida certificación POA, el informe de necesidad y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la “CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”;

Que, mediante Oficio Nro. 264-GADMP-DA-CP, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “en cumplimiento a disposición Nro. GADMP-DA-2023-747-M, de fecha 7 de septiembre del 2023, adjunto presente las tres proformas obtenidas, por el objeto de *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, para que realice el análisis y elaboración del Estudio de Mercado, requerimiento de necesidad y se remita esta dependencia con un tiempo prudencial para la elaboración de Pliegos y su posterior aprobación para su respectiva publicación en el sistema SOCE. Solicitando se remita la información digital.”

Que, mediante Memorándum N° GADMP-DA-2023-852-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, enviado para el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, menciona en su parte pertinente que; en atención al oficio. 264-GADMP-DA-CP, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP; sírvase encontrar adjunto la 03 proformas obtenidas para que se elabore el estudio de Mercado y requerimiento de necesidad por el objeto *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, para proceder con el trámite pertinente;

Que, mediante Oficio N° UTP-BPA-JT-2023-019, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Economista Jairo Tipán Villarreal, Funcionario del DISES del GADMP, enviado al Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, menciona lo siguiente: A fin de avanzar con las disposiciones emanadas por su autoridad y en atención al memorándum N°GADMP-DA-2023-852-M, se remite adjunto al presente Estudio de Mercado correspondiente al proceso *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, mismo que se realiza en base a la información obtenida mediante Oficio Nro. 264-GADMP-DA-CP, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, con el cual remite la razón de proformas recibidas No. RP-029-2023; y, adicionalmente de una cuarta proforma de la empresa LA GOLLERÍA recibida en el correo electrónico institucional de proveeduría del GAD Palora. En este marco comedidamente se recomienda tomar en consideración la selección del personal idóneo para ser miembros de la comisión técnica que llevará adelante la contratación para el proceso antes referido.

Que, mediante Oficio N° 544-DISES-GADMP-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, menciona en su parte pertinente que; de acuerdo al Memorándum N° GADMP-DA-2023-852-M, de fecha 19

de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, solicita emitir el informe de análisis acerca de las proformas ingresadas en el sistema SOCE, de tal manera se remite el informe de análisis de las proformas y el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial del proceso NC-1460000530001-2023-00053, cuyo objeto de *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, y de esta manera se continúa con los trámites para la contratación.

Que, mediante Memorandum N° GADMP-DA-2023-884-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, enviado para la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; En atención al Oficio N° 544-DISES-GADMP-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, remito el informe del estudio de Mercado y presupuesto referencial para que proceda con el trámite pertinente para la *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio N° 528-DISES-GADMP-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, enviado al señor Alcalde del GADMP, Estalin Abran Tzamarenda Naychapi; menciona en su parte pertinente que; Se emitió el oficio N° 483-DISES-GADMP, de fecha 5 de septiembre del 2023, por parte de la dirección del DISES, solicitando al Señor Estalin Tzamarenda - Alcalde del GAD Municipal de Palora, se solicitó el trámite pertinente para la reforma de PAC y el motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida la anulación sobre la Resolución Administrativa N° 052-A-GADMP-2023, de fecha 7 de septiembre 2023, que por un error involuntario de tipeo en la Resolución, es insuficiente.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 066-A-GADMP-2023, de fecha dieciocho de septiembre de 2023, se Resuelve en su artículo 1.- Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora correspondiente al año 2023 de conformidad con lo solicitado por el Director del DISES mediante oficio N° 528-DISES-GADMP-2023 de fecha 15 de septiembre del 2023, (...).”

Que, mediante VERIFICACIÓN DE CPC DE PRODUCTOS/SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS Y/O SON PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, VCPC-RE-009-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrita por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “en calidad de responsable del Portal de Compras Públicas Certifico que para la ejecución de *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y*

DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”, solicitados por la Dirección del DISES, para cumplir con la planificación institucional para el año 2023, una vez revisado la existencia de **CPC RESTRINGIDO**, me permito manifestar que **NO** se encuentra restringido o no forma parte del catálogo electrónico. Por lo cual se puede proceder a la contratación por el proceso respectivo conforme a la planificación prevista y en cumplimiento a la normativa legal vigente”;

Que, mediante Certificación PAC, N° 009-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “ En calidad de responsable de Portal de Compras Públicas, certifico que para la ejecución de *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, para cumplir con la planificación institucional para el año 2023, una vez revisado el portal institucional me permito manifestar que **SI** se encuentra planificados en el Plan Anual de Compras Públicas del presente ejercicio. Por lo cual se puede proceder a la contratación por el proceso respectivo conforme a la planificación prevista y en cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante VERIFICACIÓN DE CPC DE PRODUCTOS/SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS Y/O SON PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, VCATE-048-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “ Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: **“Obligaciones de las Entidades Contratantes.-** Las entidades contratantes deberá consultar el catálogo electrónico previamente a establecer proceso de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Objeto de Contratación: *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*. se certifica que la *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*”; Solicitados por la Dirección de DISES, una vez verificado en el portal SOCE, me permito informar que los servicios solicitados **NO EXISTE** disponibilidad en el catálogo electrónico conforme al pedido realizado por el área técnica.”

Que, mediante Oficio Nro. 280-GADMP-DA-CP, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, enviado a la Ing. Susana

Cuji, Directora Financiera del GADMP, menciona en su parte pertinente que; Por medio del presente solicita que se sirva emitir la correspondiente certificación presupuestaria conforme lo determina el artículo 115 del COPLAFIT y el artículo 24 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, para la “**CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”**”; por un monto referencial de 41.350,82 (CUARENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) Sin IVA, procedimiento a realizarse a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en cumplimiento al Memorándum N° GADMP-DA-2023-747-M.”

Que, Mediante Certificación presupuestaria N° 844, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita por la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, y Evelyn Lissette Moncayo Chiluiza, Jefe de Presupuesto del GADMP; Certifican que existe la partida presupuestaria con Función 2.1.4, Área Subprograma 4.- Unidad Técnica Gestión de la Pitahaya, Partida 7.3.02.49.04, con Denominación “Contratación de Organización Producción, Alimentación Rebranding de Ambientación, Escenografía, con un Monto de 41.350,82, (CUARENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) Sin IVA.”

Que, mediante Oficio Nro. 281-GADMP-DA-CP, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, enviado al Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP; menciona en su parte pertinente que; “Le hago llegar a usted el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica código de proceso SIE-GADMP-2023-008, para sus respectiva revisión, análisis, aprobación, cuyo objeto de contratación es “**CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”**”, en cumplimiento según Memorando Nro. GADMP-DA-2023-884-M. Por lo expuesto se solicita la revisión, aprobación, posterior a ello se disponga a quien corresponda la elaboración de la **Resolución de Aprobación y Publicación de Pliegos**, en el portal SOCE, así también se conforme la **Comisión Técnica por respectivo seguimiento de proceso**; y se remita con un tiempo prudencial al área de Compras Públicas del GADMP, considerando cronograma establecido en su respectiva **PUBLICACIÓN** al Portal SOCE a fin de continuar con el trámite pertinente.

Que, mediante Oficio N° GADMP-DA-2023-187-OF, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, enviado para el Alcalde del GADMP, señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, menciona en su parte pertinente que; En atención al Oficio Nro. 281-GADMP-DA-CP, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP; díguese disponer a: Departamento Jurídico la elaboración de las Resoluciones Administrativas de Aprobación y Publicación de Pliegos y Asignación de la Comisión Técnica para el proceso de **Subasta Inversa Electrónica** asignado con el código SIE-GADMP-2023-008, cuyo objeto es

“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”, entregar una copia para proveeduría para su publicación el Portal de Compras Públicas y continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0621-A-GAMP-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, Alcalde del GADMP, para el Dr. David Alfredo Crespo Bilmonte, Director Jurídico del GADMP, en su parte pertinente manifiesta; En atención al Oficio N° GADMP-DA-2023-187-OF, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, proceda conforme a ley la elaboración de la resolución administrativa y designación de la comisión técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE GADMP-2023-008, cuyo objeto es *“CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, misma que será remitida una copia al área de Compras Públicas para su publicación al sistema SOCE y continuar con el tratamiento respectivo; se designa como delegado a la máxima autoridad la siguiente persona; ingeniera Lorena Sando - designado por la máxima autoridad quien la presidirá.”

Que, mediante Oficio N° 578-DISES-GADMP-2023, de fecha Palora, 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, en su parte pertinente manifiesta: “como es de su conocimiento se está realizando proceso de Subasta Inversa Electrónica con código: SIE-GADMP-2023-008, cuyo objeto de *CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, que por un error de tipeo se ha considerado 6 días cuando lo correcto era 60 días, lo que nos obliga actualizar el cronograma de los pliego, de tal manera solicito la devolución del proceso original.”

Que, mediante Oficio N° 579-DISES-GADMP-2023, de fecha Palora, 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, en su parte pertinente manifiesta: “se emitió el Oficio N° 544-DISES-GADMP-2023, de fecha el 19 de septiembre de 2023, por parte de la dirección del DISES, solicitando a la Dirección Administrativa el análisis de las proformas ingresadas al sistema SOCE y el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial del proceso de Subasta Inversa Electrónica con código: SIE-GADMP-2023-008, cuyo objeto de *CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DELEVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”*, que por un error de tipeo se ha considerado 6 días cuando lo correcto era 60 días, lo que nos obliga

actualizar el cronograma de los pliego respectivos, se solicitó con Oficio N° 578-DISES-GADMP-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, al director de jurídico la devolución del proceso original. Por lo expuesto señor director solicito disponga a quien corresponda dar continuidad a los trámites correspondientes para la contratación, una vez que se procedió con la actualización de los términos de referencia y el informe técnico de necesidad que se adjunta en el presente.”

Que, mediante Memorandum N° GADMP-DA-2023-913-M, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “En atención al Oficio Nro. 579-DISES-GADMP-2023; suscrito por el Edwin Tivi – DIRECTOR DEL DISES; por error de tipeo se actualizo la información; remito nuevamente el informe del estudio de mercado y presupuesto referencial nuevamente para que proceda con el tramite pertinente para la: “CONTRATACION DE ORGANIZACIÓN PRODUCCION, ALIMENTACIÓN REBRANDING DE AMBIENTACION, ESCENOGRAFIA COORDINACIÓN, LOGISTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y EJECUCION DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA, AMAZONICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; acatando estrictamente los procedimientos exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, mediante Oficio Nro. 287-GADMP-DA-CP, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Paucar, Técnica de Compras Públicas del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “El motivo del presente tiene como finalidad de hacerle llegar a usted, el Pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código de proceso SIE_GADM_P_2023_008, para su respectiva revisión, análisis, aprobación, cuyo objeto de contratación es la “CONTRATACION DE ORGANIZACIÓN PRODUCCION, ALIMENTACION REBREDING DE AMBIENTACION, ESENOGRAFIA COORDINACION, LOGISTICA MOTANJE Y DESMONTAJE Y EJECUCION DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA AMAZONICA DE PALORA, ECUADOR 2023”, en cumplimiento según Memorando Nro. GADMP-DA-2023-884-M. Por lo expuesto, se solicita la revisión, aprobación, posterior a ello se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Aprobación y publicación de Pliegos, en el portal SOCE, así también se conforme la Comisión Técnica para el respectivo seguimiento del proceso; y se remita con un tiempo prudencial al área de Compras Públicas del GADMP, considerando el cronograma establecido, para su respectiva PUBLICACION al Portal SOCE, a fin de continuar con el trámite pertinente.”

Que, mediante Oficio N° GADMP-DA-2023-190-OF, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia A., Director Administrativo del GADMP, menciona en su parte pertinente que; “Señor Alcalde; en atención al Of. Nro: 287-GADMP-DA-CP emitido por la Ing. Ana Paucar –TECNICA DE COMPRAS PUBLICAS; dígnese disponer a: - Departamento Jurídico la elaboración de la Resoluciones Administrativas de APROBACION Y PUBLICACION DE PLIEGOS. - Y la asignación de la Comisión Técnica Para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con Código SIE_GADMP_P_2023_008, cuyo objeto es: “CONTRATACION DE ORGANIZACIÓN PRODUCCION, ALIMENTACIÓN REBREDING DE AMBIENTACION, ESCENOGRAFIA COORDINACIÓN, LOGISTICA MONTAJE Y DESMONTAJE Y

EJECUCION DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA, AMAZONICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; entregar una copia para proveeduría para su publicación en el Portal de compras públicas y continuar con el trámite respectivo.”

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0642-A-GAMP-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, Alcalde del GADMP, para el Dr. David Alfredo Crespo Bilmonte, Director Jurídico del GADMP, en su parte pertinente manifiesta; “En atención al oficio N° GADMP DA 2023 190 OF, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Uvijindia Director Administrativo, proceda conforme a ley la elaboración de la Resolución Administrativa y designación de la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE_GADMP_2023_008, cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBREDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE EJECUCIÓN DEL EVENTO PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA, AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; misma que será remitida una copia al área de Compras Públicas para su publicación en el sistema SOCE y continuar con el trámite respectivo. - Se designa como miembros delegada de la máxima autoridad a las siguientes persona: Ing. Lorena Sando - designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. Se deja sin efecto el memorándum N° 0621 A GADMP 2023.”

Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora;

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBREDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE EJECUCIÓN DEL EVENTO “PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA, AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; presentados y elaborados por la Oficina de Compras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos, en consecuencia disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica - SIE-GADMP-2023-008.

Art. 2.- Delegar a la Ing. Lorena Sando, funcionaria de la dirección del DISES del GADMP, quien se encargará de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de oferta técnica y económica, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General.

Art. 3.- Disponer al delegado para la gestión de la etapa Precontractual que proceda de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos, observando y tomando en cuenta los informes preparados por las subcomisiones técnicas (en caso de haberlas), desestimando aquellas propuestas que no cumplan con los pliegos y se enmarquen en las causales de rechazo.

Art. 4.- Disponer al delegado para la gestión de la etapa Precontractual, califiquen las ofertas con absoluta imparcialidad y en apego a las normativas legales, a fin de garantizar transparencia en los procesos de contratación y trato justo para los oferentes.

Art. 5.- CONVOCAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten su oferta técnica- económica a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso No. - SIE-GADMP-2023-008.

Art. 6.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 7.- En todo lo que no se encuentre en la presente Resolución correspondiente del proceso de contratación signado con el código - SIE-GADMP-2023-008; Objeto: CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN REBREDING DE AMBIENTACIÓN, ESCENOGRAFÍA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA MONTAJE Y DESMONTAJE EJECUCIÓN DEL EVENTO PRIMERA EXPOFERIA Y RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS DE LA PITAHAYA, AMAZÓNICA DE PALORA, ECUADOR 2023”; se deberá aplicar aquellos procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás Norma Legal Vigente de aplicación para la legalización del contrato y su posterior ejecución.

Cumplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA.